



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 MAYO 2023

Visto: El Memorando Nº 1262-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2648370, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como, con lo dispuesto por la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional Nº 0037-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 24 de enero de 2022, que *Resuelve: RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022, a la M.C. NINA ROSA LLANTO CERVANTES, Servidora Nombrada, con cargo de Medico I, Nivel MC-1, del Puesto de Salud de Pallalla de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Medico-2021), en el Hospital Víctor Larco Herrera, en la Especialidad de PSQUIATRIA, en la modalidad de plaza cautiva (...)*; y teniendo en cuenta el Informe Nº 150-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, emitido por la Directora de la Red de Salud Huancavelica con el que remite la solicitud de la M.C. Nina Rosa LLANTO CERVANTES, sobre renovación de destaque por residentado médico – Capacitación Oficializada con goce de haber, correspondiente al periodo 2023; así como, teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre de 2023**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867- Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre de 2023**, a la **M.C. NINA ROSA LLANTO CERVANTES**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Puesto de Salud Pallalla, de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2021), en el "Hospital Víctor Larco Herrera" en la Especialidad de **PSQUIATRÍA**, en la modalidad de plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno. -----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6º.- **COMUNICAR** el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital Víctor Larco Herrera, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

